

Constancia Secretarial: El 17 de febrero de 2022, ingresa al Despacho con solicitud de suspensión del proceso.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., diez de marzo de dos mil veintidós

Radicación 2020-00911

Atendiendo la solicitud que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- En atención al escrito que antecede, Se DECRETA la suspensión del proceso hasta el 09 de agosto de 2022, según dispusieron las partes de común acuerdo (pdf.18 C1) bajo la égida del numeral 2 del art. 161 del C.G.P.

2.- Tener en cuenta que la ejecutada ANA YANETH MUÑOZ PRIETO, dentro de su oportunidad legal, no presentó excepción alguna tendiente a desvirtuar las pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 013 del 11 DE
MARZO DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina
Juez

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a3ec3ac411949eae5644196bac85b7a5aac9964c57629f3c4b7b9c788119072**

Documento generado en 09/03/2022 08:24:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>